DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA)..

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/11/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2021/107 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 44/19 DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES

ANTECEDENTES

La Providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) D. José Manuel Mora Zamora en la que dispone que se realicen los trámites necesarios para la ampliación del contrato de "Suministro mediante renting, instalación y mantenimiento de desfibriladores mediante procedimiento abierto" con la mercantil Anek SL con CIF B-85649903 registrado con el número 44/19 en el registro general de contratos y que dicha ampliación se realice por dos nuevas unidades DESA en cumplimiento del Pliego de condiciones técnicas destinadas a la pista de atletismo y al estadio Gerardo Salvador, csv 3W3W0F056C2Q2B4Z0JCY.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019 (csv 5A6F4U1D716J012P0Z43) se adjudicó el contrato de "Suministro mediante renting, instalación y mantenimiento de desfibriladores mediante procedimiento abierto" a favor de la mercantil Anek S-3 SL, formalizándose contrato 44/19 el 07/11/2019 (csv 6K4P3P4B2F6N5X640KSW) por un precio mensual de 10 desfibriladores a 28€/unidad, total de 280€/mes IVA excluido y una duración de cinco años.

El informe favorable emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos D. Juan Manuel Núñez Pomar (csv 451N2J6Y4E44653Q0BKX) en el que suscribe la necesidad de ampliación del contrato 44/19 de "Suministro mediante renting, instalación y mantenimiento de desfibriladores mediante procedimiento abierto", adquiriendo dos unidades nuevas de desfibriladores destinadas al estadio Gerardo Salvador y la nueva construcción de la pista de atletismo municipal y que supondrá una ampliación de 28€/unidad IVA excluido, total 2 unidades DESA: 56€/mes IVA excluido. Total anual 2 unidades DESA: 672,00€ IVA excluido.

El documento RC 202100023859 de 22/06/2021 aplicación presupuestaria 2021-3410-20800 por un importe de 406,56€.

La Secretaria Accidental emite nota de conformidad al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, csv 1G1F003V1S5R3W2219AI.

El informe de fiscalización de conformidad emitido por el Interventor municipal D. Luis Gómez-Ferrer Bayo, csv 1E421A6G6R3X012N02ZG).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

El artículo 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que *los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del viente por ciento inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente esta posibilidad.*

Apartado 28 del Anexo I de los Pliegos de condiciones administrativas que regulan la contratación aprobados por Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2019 (csv 3Y3V0S0E4E2G4A691AP8) establece que:

Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: Sí.

Se contempla la posibilidad de instalación de equipos y de formación adicionales. Los precios que se aplicarán serán los unitarios ofertados por el contratista.

Límite establecido: 20% del precio total del contrato.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del contrato de Suministro mediante renting, instalación y mantenimiento de desfibriladores suscrito con la mercantil ANEK S-3 SL CIF B-85649903 propuesta por el Jefe los Servicios Deportivos D. Juan Manuel Núñez Pomar, en su informe documento con csv 451N2J6Y4E44653Q0BKX, en 2 unidades, destinadas al "Estadio Gerardo Salvador" y la nueva construcción de la "Pista de Atletismo Municipal", por un importe de **672€/año IVA excluido.**

SEGUNDO.- Modificar el precio del contrato incrementándolo en 672€/año IVA excluido (correspondiente al 2 nuevas unidades, a razón de 28€/mes cada una).

El precio inicial del contrato es de 3.360€/año IVA excluido (10 desfibriladores a 28€/unidad IVA excluido y el precio resultante tras la ampliación es de 4.032€/año + 21%IVA TOTAL 4.878,72€/año IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto por la ampliación del contrato de "Suministro mediante renting, instalación y mantenimiento de desfibriladores" con la empresa ANEK S-3 SL, CIF B-85649903 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-3410-20800, RC Ref: 23859 de 2021.

Para años sucesivos someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretende en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Indicar a la empresa ANEK S-3 SL con CIF B-85649903, que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitador	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab

Las facturas necesariamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número de expediente **"Expt. 131/2018/986".**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la

misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios deportivos municipales, al responsable del contrato y a los Servicios económicos municipales.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ANEK S-3 SL.

SÉPTIMO.- Formalizar con la mercantil ANEK S-3 SL la ampliación del contrato de Suministro mediante renting, instalación y mantenimiento de desfibriladores, manteniendo la fianza depositada.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.